



**VISTOS;** el Memorando N° 000493-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000762-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial “El Peruano”;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido decreto legislativo, dispone que el mismo entra en vigencia a partir de 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, al respecto, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;



Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo numeral 40.1, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, con el Oficio N° 000307-2021-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales remite el Memorando N° 000595-2021-OINV/MC y el Informe N° 000042-2021-OPP/MC de su Oficina de Inversiones y Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, a través de los cuales se comunica la existencia de S/ 6 500 000,00 (Seis millones quinientos mil y 00/100 soles) como saldos de libre disponibilidad proveniente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima" con CUI N° 2320691;

Que, mediante el Memorando N° 000565-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración traslada el Informe N° 000075-2021-UEI001/MC de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, con el cual solicita la habilitación de recursos para la inversión "Muro Perimétrico del Santuario Arqueológico de Pachacamac", con CUI N° 2026996, hasta por la suma de S/ 36 317,00 (Treinta y seis mil trescientos diecisiete y 00/100 soles) para dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 000078-2021-OGA/MC, que aprueba la Liquidación de obra del Contrato N° 68-2019/OGA/SG/MC;

Que, a través del Oficio N° 002-2021-ZAC-MC-UPP-HRBA, el Coordinador de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral solicita un presupuesto adicional de S/ 3 101 879,61 (Tres millones ciento un mil ochocientos setenta y nueve y 61/100 soles), indicando que para el presente año fiscal (agosto a diciembre 2021) el monto a utilizar sería de S/ 2 978 634,00 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro y 00/100 soles)



para garantizar el cumplimiento de la meta de ejecución del Componente N° 02: Adecuadas Condiciones para la Visita del Proyecto de Inversión “Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima”, con código SNIP 294125 y con CUI N° 2260355;

Que, mediante el Informe N° 000272-2021-DDC LIB/MC, la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad solicita la habilitación presupuestal para las siguientes Inversiones: “Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado Utzh - An, ex palacio Gran Chimú - Complejo Arqueológico Chan Chan” con CUI N° 2158448 por el importe de S/ 600 000,00 (Seiscientos mil y 00/100 soles), “Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, camioneta y software en el MC La Libertad” con CUI N° 2498381 por el importe de S/ 662 013,00 (Seiscientos sesenta y dos mil trece y 00/100 soles) y “Recuperación de la huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan con CUI N° 2281822 por el importe S/ 800 000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles);

Que, con los Memorandos N° 000027-2021-OI/MC, N° 000031-2021-OI/MC, N° 000035-2021-OI/MC y N° 000036-2021-OI/MC, la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión e informa que, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y el Anexo 2 “Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, el proyecto de inversión con CUI N° 2320691 cumple con lo dispuesto en el literal ii) del numeral 5.1 de los lineamientos y, que los proyectos de inversión con CUI N° 2026996, N° 2260355, N° 2158448, N° 2498381 y N° 2281822 cumplen con los criterios establecidos en el numeral 5.2 y el literal a) del numeral 5.3 de dichos lineamientos;

Que, a través del Memorando N° 000493-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000131-2021-OP/MC de la Oficina de Presupuesto, quien en base al pronunciamiento de la Oficina de Inversiones sustentado con los Memorandos N° 000027-2021-OI/MC, N° 000031-2021-OI/MC, N° 000035-2021-OI/MC y N° 000036-2021-OI/MC, emite opinión técnica sustentando la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral y 009: MC – La Libertad dentro de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 5 076 964,00 (Cinco millones setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para financiar las inversiones “Muro Perimétrico del Santuario Arqueológico de Pachacamac”, con CUI N° 2026996; “Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima”, con código SNIP 294125 y con CUI N° 2260355; “Restauración de los muros perimetrales del conjunto amurallado Utzh - An, ex palacio Gran Chimú - Complejo Arqueológico Chan Chan” con CUI N° 2158448; “Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, camioneta y software en el MC La Libertad” con CUI N° 2498381 y “Recuperación de la huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan con CUI N° 2281822; en tal sentido, recomienda continuar con el trámite respectivo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura, debidamente sustentadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2021;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo 2 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral y 009: MC - La Libertad dentro de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/ 5 076 964,00 (Cinco millones setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

#### **DE LA**

#### **EN SOLES**

Unidad Ejecutora : 008: MC - Proyectos Especiales  
Categoría Presupuestaria : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural



Proyecto : 2320691 Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Distrito de Pueblo Libre, Departamento de Lima

Acción de inversión/Obra : 4000140 Recuperación de infraestructura cultural

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 1 576 964,00  
-----

Acción de inversión/Obra : 6000016 Gestión y administración

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 3 500 000,00  
-----

**TOTAL EGRESOS S/ 5 076 964,00**  
=====

**A LA EN SOLES**

Unidad Ejecutora : 001: Ministerio de Cultura - Administración General

Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Proyecto : 2026996 Muro perimétrico del Santuario Arqueológico Pachacamac

Acción de inversión/Obra : 4000153 Ampliación de infraestructura cultural

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 36 317,00  
-----

Unidad Ejecutora : 003: Zona Arqueológica Caral

Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Proyecto : 2260355 Recuperación de los sectores a y b de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima

Acción de inversión/Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 2 978 634,00  
-----



Unidad Ejecutora : 009: MC - La Libertad  
Categoría Presupuestaria : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
Proyecto : 2281822 Recuperación de la Huaca Takaynamo del Complejo Arqueológico Chan Chan Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, La Libertad  
Acción de inversión/Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 800 000,00  
-----

Proyecto : 2498381 Adquisición de plataforma de soporte de conectividad a los sistemas operacionales, camioneta y software; en el(la) 1628 MC La Libertad Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad  
Acción de inversión/Obra : 6000034 Fortalecimiento institucional  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 662 013,00  
-----

Proyecto : 2158448 Restauración de los muros perimetrales del Conjunto Amurallado Utzh - An, ex Palacio Gran Chimú - Complejo Arqueológico Chan Chan  
Acción de inversión/Obra : 4000142 Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos  
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital  
2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 600 000,00  
-----

**TOTAL EGRESOS S/ 5 076 964,00**  
=====

## **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral, 008: MC - Proyectos Especiales y 009: MC - La Libertad, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



### **Artículo 3.- Transferencia de Ingresos**

A la aprobación de la presente resolución, la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales realiza las gestiones necesarias para efectuar la transferencia de ingresos financieros a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 003: Zona Arqueológica Caral y 009: MC - La Libertad, por las sumas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución.

### **Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL